

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**DECLARA** su adhesión a los términos de la “*Declaración de Misiones*”, adoptada por unanimidad en el “*1º Encuentro Nacional de Defensoras y Defensores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*”, el pasado 15 de mayo de 2018 en la ciudad de Posadas, e insta, en sintonía con lo resuelto en ella, a los legisladores nacionales a través de la Comisión Bicameral correspondiente llevar a cabo la urgente designación del Defensor/a Nacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tal como lo establece la Ley N° 26.061.

Sala de Sesiones, Paraná, 9 de Agosto de 2018.-

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en 2005, contempla en su Capítulo III la designación de un Defensor Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales (Artículo 47).

La ley dota a dicho Defensor con potestades específicas y funciones delimitadas, entre las que se cuentan iniciar acciones colectivas en defensa de las infancias y juventudes y supervisar las políticas y las instituciones públicas destinadas a ellas.

El cargo de Defensor/a Nacional, en cumplimiento con los pactos y convenciones suscritas por nuestro país a nivel internacional, resulta clave para la supervisión del Sistema de Protección planteado por la mencionada ley nacional, siendo su designación de extrema relevancia para la protección, defensa, promoción y restitución de los derechos colectivos.

El Defensor/a Nacional tiene asignado un rol estratégico en la identificación de las vulneraciones de los derechos, en sus entornos, características territoriales; así como también en el conocimiento de las presencias, modos de funcionamiento y ausencias de políticas públicas integrales e inversión social destinadas a los niños y la adolescencia.

La crítica situación económica que atraviesa nuestro país pone de relieve la acuciante realidad que viven los sectores más vulnerables de la sociedad, tal como lo describe la medición de la Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA) llevada adelante por la Universidad Católica Argentina (UCA) *"(in)equidades en el ejercicio de los derechos de niñas y niños. Derechos humanos y sociales en el período 2010-2017"*, que permite estimar: *" un 48,1% de niños, niñas y adolescentes pobres en términos de ingresos y en el interior de este grupo se estima en situación de indigencia al 10,2%. La pobreza por NBI se estima en 28% de la infancia y adolescencia. Mientras que la cobertura a través de AUH y otras transferencias no contributivas llega al 38,5%. La pobreza por ingresos se estima que alcanza al 54,2% de la infancia en el Conurbano Bonaerense (13% son indigentes), la pobreza por NBI al 33%, y la cobertura a través de AUH u otras transferencias al 45,4%".*

Transcurridos doce años de la sanción de la ley nacional, el *"1º Encuentro Nacional de Defensoras y Defensores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"* reunió, con el apoyo de Unicef, a las/os defensoras y defensores de las provincias de Santa Fe, La Pampa, Córdoba, Santiago del Estero y Misiones, resolviéndose instar al Poder Legislativo Nacional a designar con carácter de urgente al Defensor Nacional y solicitar a las legislaturas provinciales, manifestaciones de apoyo que colaboren en tal sentido.

Por estos motivos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.